DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.004 | Jueves 21 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2571195

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TURISMO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO FOLIO Nº 202400023, DE 2024, DE ESTA CARTERA MINISTERIAL

Núm. 202400140 exento.- Santiago, 30 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo establecido en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley Nº 1.224, de 1975, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en el decreto supremo Nº 6, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal del Servicio Nacional de Turismo; en el decreto exento Folio Nº 202400023, de 2024, de esta cartera ministerial, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1. Que, de conformidad al artículo 59 de la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

2. Que, mediante el decreto exento Folio Nº 202400023, de 2024, de este Ministerio, se fijó nuevo orden de subrogación del cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

3. Que, mediante oficio Nº 552, de 22 de octubre de 2024, el Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo solicitó a este Ministerio modificar el orden de subrogancia para el cargo de Director(a) Nacional.

4. Que, por razones de buen servicio y con la finalidad de dar cumplimiento a los fines del Servicio manteniendo la continuidad del mismo se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular, conforme al siguiente orden de prelación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) Primer subrogante: Subdirector/a de Desarrollo.
b) Segundo subrogante: Fiscal.
c) Tercer subrogante: Subdirector/a Administrativo.
d) Cuarto subrogante: Subdirector/a de Marketing.
e) Quinto subrogante: Director/a Regional de Turismo de la Región Metropolitana.

Artículo segundo: Establézcase que el nuevo orden de subrogación se hará efectivo a contar de la total tramitación del presente acto.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Folio Nº 202400023, de 9 de febrero de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl